

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO RCD 2020 - 146

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, septiembre 7 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre nueve de dos mil veintiuno.

Dentro de la presente ejecución vía correo electrónico se recibe escrito el 29 de julio de 2021 el cual se encuentra al no. 20 de la foliatura digital, donde el apoderado de la entidad ejecutante y el demandado solicitan se suspenda nuevamente el presente proceso por el termino de 3 meses contados a partir de la fecha de recibido de la solicitud, es decir desde el 29 de julio de 2021.

Por todo lo anterior, el Juzgado teniendo en cuenta que la solicitud presentada es viable, dará aplicación a lo dispuesto en el arts. 161 del C.G.P. en consecuencia, se, RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso por el termino de 3 meses contados a partir del 29 de julio de 2021 fecha en la cual se recibió a través del correo institucional la solicitud de las partes y hasta el 29 de octubre de 2021.

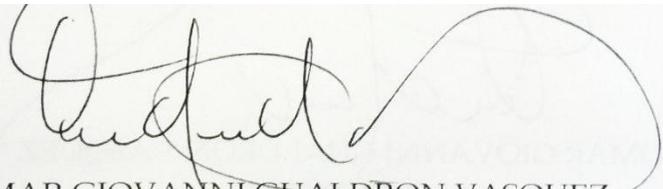
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **10 de septiembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.